



02



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, catorce de abril de dos mil veintitrés.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-691-04-2023, de fecha once de abril de dos mil veintitrés, remitió el expediente relacionado con el **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, con base en la requisición POE No. DE-75-2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisición POE No. DE-75-2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b)** **Dictamen Técnico** Número DSI-O-82-04-2023 DJMR/evhnm de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, suscrito por el Licenciado Dany Jonatán Mendoza Racancoj, Director de Seguridad Institucional, en el que emite **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE**, ya que las especificaciones técnicas, contenidas en los términos de referencia, se apegan a las necesidades de la requisición POE No. DE-75-2023 de la Dirección Electoral, para la protección física y patrimonial del Centro de Operaciones del Proceso Electoral 2023; **c)** **Dictamen Jurídico** Número 116-2023 CAJ-DA-DPTO de fecha cuatro de abril de dos mil

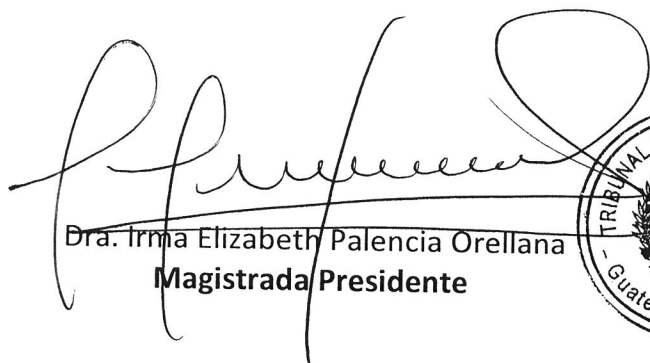
veintitrés, emitido por la Licenciada Jacqueline Ziomara Archila Chávez, Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que consideran que los términos de referencia cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones aplicables, por lo que emiten **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, y proceden a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia que constan del folio 19 al 33 y es procedente que el expediente continúe con su trámite; **d) Dictamen Presupuestario** Número 91 de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de MSc. Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Tomando en consideración el artículo 8 del Acuerdo número 662-2022 del Tribunal Supremo Electoral la disponibilidad a nivel de grupo de gasto es la que está indicada según el reporte R00817581.rpt, del centro de costo 20497, con lo cual se garantizará la disponibilidad presupuestaria. 2) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, es procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para el **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, y en ese sentido debe resolverse.-----

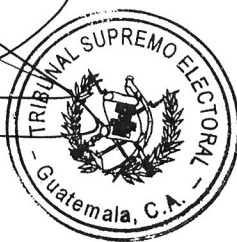
POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POE No. DE-75-2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, presentada por la Dirección Electoral, y que se inicie el

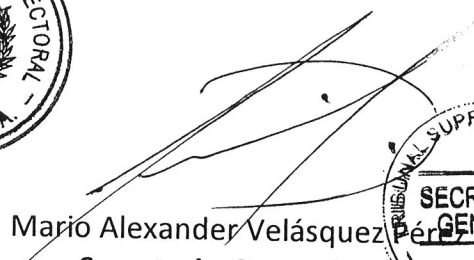


Tribunal Supremo Electoral

mismo para el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DEL PROCESO ELECTORAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”, de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir al Director de Comunicación Social, en el sentido que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, a efecto continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO